

	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-f-002
		VERSIÓN: 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.”

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013

CONSIDERANDO

Conforme con lo anterior, se cumple con lo preceptuado en el Literal I, Numeral 4º Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para proceder a la Contratación Directa con el proveedor mencionado, por lo tanto, se hace necesario suscribir un contrato Arrendamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta viable la presente contratación directa porque no existe pluralidad de oferentes, circunstancia que se soporta en el estudio previo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS Pesos M/Cte. (\$ 8.667.069,55) M/Cte.**, INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

Que existen los recursos para atender las obligaciones, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **108620** de fecha **12 del mes de agosto de 2020**, por valor total de **\$ 8.667.069,55**, con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0401-1003-24-0-0401004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE MERCADO LABORAL - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	Nación	\$ 8.667.069,55

El contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres (3) meses y diecisiete (17) días, es decir, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. PARAGRAFO PRIMERO: La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que los estudios y documentos previos contienen el objeto, condiciones técnicas y contractuales, las cuales se enmarcan dentro de los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se pueden consultar por medio de los mecanismos destinados para tal fin por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma SECOP II.

	JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-f-002
		VERSIÓN: 3

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en el LITERAL I, NUMERAL 4º ARTÍCULO 2º, DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DANE/FONDANE ADELANTARÁ UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que de acuerdo con los anteriores argumentos se justifica la necesidad de realizar un Contrato de Arrendamiento, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y LUCIA MARIÑO BARRERA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Contrato de Arrendamiento acudiendo a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y LUCIA MARIÑO BARRERA, identificada con CC. No. 23.587.961 de Florencia, cuyo objeto contractual, consiste en: “Contratar el servicio de arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de los puestos de trabajo para el personal de la subselección del DANE localizada en la ciudad de Yopal – Casanare, la cual es necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos relacionados con el desarrollo de las investigaciones estadísticas adelantadas por la Dirección Territorial Centro del DANE.”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

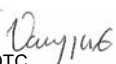
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Contratación Directa corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS Pesos M/Cte. (\$ 8.667.069,55) MCTE., INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Que acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020


RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
 Director Territorial Centro del DANE

Proyectó: Cristian Celis – Contratista DTC 
Revisó: Vanessa Garcia – Abogada Contratista DTC 
VoBo: Mario Morales – Coordinador Administrativo DTC